

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de febrero de 2001

por la que se modifica la Decisión 1999/283/CE relativa a las condiciones zoonosanitarias y a la certificación veterinaria aplicables a las importaciones de carne fresca procedente de determinados países africanos, a tenor de la situación zoonosanitaria de Sudáfrica y Suazilandia

[notificada con el número C(2001) 379]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/164/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de países terceros ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 97/79/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 14 y su artículo 22,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las condiciones zoonosanitarias y la certificación veterinaria para la importación de carne fresca procedente de determinados países africanos se establecen en la Decisión 1999/283/CE de la Comisión ⁽³⁾.
- (2) Sólo es posible importar carne fresca de Sudáfrica si procede de una parte del territorio de este país que la Comunidad Europea haya reconocido como oficialmente indemne de fiebre aftosa.
- (3) El 30 de noviembre de 2000, se confirmó un foco de fiebre aftosa en Sudáfrica, en la provincia de Mpumalanga, en la región indemne.
- (4) Esta situación es potencialmente peligrosa para el ganado comunitario, habida cuenta de las importaciones de productos de biungulados.
- (5) Las autoridades competentes de Sudáfrica han proporcionado suficientes garantías con respecto a las medidas adoptadas para controlar el movimiento de animales de las especies susceptibles dentro de la zona infectada y fuera de ella, concretamente declarando una zona de control alrededor del foco en la provincia de Mpumalanga, en la que se realiza una campaña de vacunación contra la fiebre aftosa.
- (6) Por lo tanto, procede delimitar de nuevo el territorio de Sudáfrica del que se autorizan las importaciones de carne fresca a la Comunidad.
- (7) El 30 de noviembre de 2000, se confirmó un foco de fiebre aftosa en reses de vacuno originarias de Sudáfrica en un matadero de Suazilandia homologado por la Comunidad Europea.

- (8) Según lo dispuesto por la Directiva 72/462/CEE, se puede seguir considerando que un tercer país está indemne de fiebre aftosa desde hace al menos dos años aun cuando se haya registrado un número limitado de focos de la enfermedad en una parte limitada de su territorio, a condición de que tales focos se hayan eliminado en un plazo menor de tres meses.
- (9) Las autoridades competentes de Suazilandia han proporcionado suficientes garantías con respecto a las medidas adoptadas para controlar el foco de fiebre aftosa, por lo que el 23 de diciembre de 2000 se levantaron las restricciones aplicadas al matadero en cuestión.
- (10) Así pues, a partir del 1 de marzo de 2001 puede volverse a importar en la Unión Europea carne procedente de Suazilandia, si bien es oportuno añadir una nota a pie de página específica en los certificados correspondientes para puntualizarlo.
- (11) La Decisión 1999/283/CE debe modificarse en consecuencia.
- (12) La presente Decisión se modificará en vista de la evolución de la enfermedad.
- (13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 1999/283/CE se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

En el anexo III de la Decisión 1999/283/CE, se modificará el modelo A de certificado zoonosanitario hasta el 1 de diciembre de 2001 mediante la adición de una nota 5 al final del punto 1 de la declaración sanitaria, redactada en los siguientes términos: «⁽⁵⁾ En el caso de Suazilandia, no obstante haberse confirmado un foco de fiebre aftosa en el matadero el 30 de noviembre de 2000, a partir del 1 de marzo de 2001 se considerará a este país indemne de fiebre aftosa desde hace al menos doce meses.».

⁽¹⁾ DO L 302 de 31.12.1972, p. 28.⁽²⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 31.⁽³⁾ DO L 110 de 28.4.1999, p. 16.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de febrero de 2001.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS TERRITORIOS DE DETERMINADOS PAÍSES AFRICANOS ESTABLECIDOS A LOS FINES DE LA CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA

País	Código del territorio	Versión	Descripción del territorio
Botsuana	BW	1/99	Todo el país
	BW-01	1/99	Zonas de control veterinario nºs 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 18
Marruecos	MA	1/99	Todo el país
Madagascar	MG	1/99	Todo el país
Namibia	NA	1/99	Todo el país
	NA-01	1/00	Sur del cordón sanitario que se extiende desde Palgrave Point al oeste hasta Gam al este
Suazilandia	SZ	1/99	Todo el país
	SZ-01	1/99	Zona al oeste de la "línea roja" que se extiende hacia el norte desde el río Usutu hasta la frontera con Sudáfrica al oeste de Nkalashane
Sudáfrica	ZA	1/99	Todo el país
	ZA-01	1/01	República de Sudáfrica, excepto: la parte de la zona de control de la fiebre aftosa situada en la región veterinaria del Transvaal septentrional y oriental, en el distrito de Ingwavuma de la región veterinaria de Natal y en la zona fronteriza con Botsuana al este de los 28° de longitud, y los distritos de Camperdown, Pietermaritzburg, Lions River, New Hanover, Umvoti, Kranskop, Mapumulo, Ndwedwe, Lower Tugela, Inanda, Pinetown, Durban (incluida la zona metropolitana de Durban), Chatsworth, Umzali, Umbumbulu y Richmond de la provincia de KwaZulu-Natal la provincia de Mpumalanga.
Zimbabue	ZW	1/99	Todo el país
	ZW-01	1/99	Regiones veterinarias de las provincias de Mashonaland occidental, Mashonaland oriental (incluido el distrito de Chikomba), Mashonaland central, Manicaland (únicamente el distrito de Makoni), Midlands (únicamente los distritos de Gweru, Kwekwe, Shurugwi, Chirimanzu y Zvishavane), Masvingo (únicamente los distritos de Gutu y Masvingo), Matabeleland meridional (únicamente los distritos de Insiza, Bulli-mamangwe, Umzingwamange, Gwanda y Nicholson occidental) y Matabeleland septentrional (únicamente los distritos de Bubi y Umgusa)»